



BASES DE CONCURSO SMS “LA RED” “BONO PRIMAVERA”

PRIMERO: Las presentes bases rigen el desarrollo del concurso en modalidad de servicio de mensajería corto de teléfonos celulares (“SMS”), en adelante “El Concurso”, que organiza Compañía Chilena de Televisión S.A., en adelante “LA RED”, con domicilio en Avenida Quilín 3750, comuna de Macul, y que será promocionado durante su programación de lunes a domingo, a través de la pantalla de LA RED, entre los días 04 y 28 de octubre de 2022.

DEL CONCURSO:

SEGUNDO: LA RED organiza el concurso denominado “BONO PRIMAVERA” en el cual el público televidente puede participar a través de sus teléfonos celulares, en el territorio de Chile, en la siguiente forma: Los televidentes que quieran participar en este concurso deberán **responder una pregunta que será modificada semanalmente**, enviando A o B vía SMS al número 7676, quienes respondan correctamente estarán participando por los premios que se detalla en el artículo décimo sexto de las presentes bases. Adicionalmente, si el participante quiere acumular más opciones de ganar podrá responder diversas preguntas sobre temas misceláneos y/o relacionados con la programación de La Red que le llegarán a su teléfono celular, respondiendo vía SMS al número 7676. Cada respuesta correcta le permitirá acumular más opciones de ganar.

TERCERO: El concurso estará vigente desde de las 00:00 horas del martes **04 de octubre de 2022, hasta el viernes 28 de octubre de 2022**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de lo que se señala en el artículo vigésimo cuarto de estas bases.

CUARTO: Entre todos los que hayan participado de acuerdo con lo señalado en el artículo segundo de las bases, se elegirá a un (1) ganador por cada sorteo, los que **tendrán lugar los días viernes 14, 21 y 28 del mes de octubre en un programa de La Red por definir y que se informará y promocionará en pantalla**. Es decir, serán 3 sorteos cada uno con un Premio de \$200.000 (doscientos mil pesos) para cada ganador. Las fechas de los sorteos pueden cambiar por razones de fuerza mayor. LA RED comunicará dicha situación en sus redes sociales.

Quienes no resulten ganadores en el primer sorteo, podrán seguir participando para el segundo sorteo y así sucesivamente. Por otra parte, el que resulte ganador en alguno de los sorteos de este concurso será descartado como ganador de los siguientes sorteos de este concurso.

QUINTO: Cada ganador de este concurso será comunicado en las redes sociales de La Red.



DE LOS CONCURSANTES:

SEXTO: La participación en el concurso regido por estas bases, implica, para cada concursante, el reconocimiento de su posibilidad de perder o ganar, y su aceptación de someterse a las normas propias de los contratos de juegos lícitos.

SÉPTIMO: Por el hecho de participar en el concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas para su participación en el concurso. Una copia de estas bases será publicada en la página web de La Red www.lared.cl

OCTAVO: En este concurso sólo podrán participar las personas naturales que tengan su residencia o domicilio en el territorio de la República de Chile, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo segundo de estas bases y excluyendo las personas señaladas en la cláusula Novena siguiente.

NOVENO: No podrán participar, bajo ningún pretexto en este concurso: a) Trabajadores de LA RED, b) Trabajadores de la empresa Celmedia S.A., proveedora de la tecnología del concurso y los trabajadores de los operadores de telefonía móvil, y c) Trabajadores de la empresa Ottawa SpA que administra y gestiona el concurso. Quedarán también imposibilitados de participar en el concurso los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras a), b) y c) precedentes, asimismo están imposibilitados quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes. Corresponderá exclusivamente a LA RED calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el concurso, cumple o no con los requisitos antes enumerados.

DÉCIMO: La decisión de cada persona de intervenir en el concurso, en cualquiera de sus fases, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo que su participación pudiera tener.

DÉCIMO PRIMERO: Los concursantes, por el sólo hecho de participar en este concurso aceptan las limitaciones del sistema de comunicaciones móviles que operan las Compañías operadoras de telefonía móvil, a través de las cuales se enviarán los mensajes SMS de este concurso. Además, el participante autoriza a que se le envíen mensajes incentivando su participación en el concurso o promocionando nuevos concursos y premios.

DÉCIMO SEGUNDO: El concursante autoriza expresa e irrevocablemente a LA RED para los siguientes efectos, sin que sea necesario efectuarles pago alguno por ellos: a) Utilizar sus nombres, seudónimos, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad en la forma y plataformas que estime conveniente, actualmente existentes o que puedan llegar a existir en el



futuro, sean lineales o no lineales, en Chile y/o en el extranjero. b) Transmitir, retransmitir y/o repetir en forma total o parcial su participación en el concurso de que se trate en la forma y plataformas que estime conveniente, actualmente existentes o que puedan llegar a existir en el futuro, sean lineales o no lineales, en Chile y/o en el extranjero. c) Comercializar las citadas transmisiones, retransmisiones y repeticiones en la forma y plataformas que estime conveniente, actualmente existentes o que puedan llegar a existir en el futuro, sean lineales o no lineales, en Chile y/o en el extranjero

En virtud de esta autorización, los concursantes y la persona natural que resulte ganadora no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de los datos mencionados precedentemente.

NÚMERO TELEFONICO DEL CONCURSO:

DÉCIMO TERCERO: Los Proveedores del número 7676 para SMS son las compañías Movistar, Entel PCS, Telefónica del Sur, VTR, Wom y Claro, en adelante “las Compañías”. El número corto 7676 para SMS, es accesible desde cualquier teléfono celular en el territorio nacional que cuente con cobertura de red, siempre y cuando el teléfono donde se origine el mensaje esté habilitado para enviar mensajes SMS a esos números. El valor cada mensaje enviado al número 7676 será de \$590.- impuesto al valor agregado incluido. Todos los mensajes de texto serán recibidos por Celmedia SpA.

DÉCIMO CUARTO: Las compañías operadoras de telefonía móvil a través de las cuales deberán cursarse los mensajes del concurso, estarán exentas de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto del contenido, término, condiciones de estas bases, así como de la operación y ejecución del concurso. Por su parte LA RED será exclusivamente responsable de la exhibición y publicidad del Concurso. La operación del sistema, el manejo de la base de datos asociada al mismo, obtención de los Premios y entrega de los mismos serán de responsabilidad exclusiva de la empresa Celmedia S.A., proveedora de la tecnología del concurso, quedando las operadoras de telefonía móvil, liberadas de cualquier responsabilidad ulterior en esta materia.

DÉCIMO QUINTO: La RED y/o Celmedia S.A., por su parte, no serán responsables por los errores, retardos o problemas de cobertura de la red de telefonía móvil que es operada por las Compañías. La RED y/o Celmedia S.A. no serán responsables por las entregas y/o recepción de los mensajes al usuario final en las siguientes circunstancias: (1) causas de falla de conectividad atribuibles a los enlaces de comunicaciones y de Internet en general, y (2) causas atribuibles a la desconexión, reconexión, suspensión, atraso en la entrega y/o recepción de cualquier mensaje, o indisponibilidad del servicio de telefonía móvil que cada compañía provee a los usuarios finales, así como restricciones de aprovisionamiento y entrega de mensajes que cada compañía con sus suscriptores de prepago y postpago, en cualquier momento y sin aviso. Los usuarios móviles



asociados al operador CLARO, tendrán una participación máxima de 20 mensajes de texto por mes, según disposición del operador móvil CLARO. Mientras que el operador Movistar permite una participación máxima de 50 SMS por usuario. Para clientes Entel Cuenta Controlada y suscripción el cobro será realizado con Cargo a la Boleta del operador móvil. Para el caso de clientes Prepago, el cobro será realizado contra saldo a través del operador móvil.

DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO:

DÉCIMO SEXTO: Los premios del concurso serán los siguientes:

- Un (1) premio de \$200.000 (doscientos mil pesos) por cada sorteo.

Estos premios no son susceptibles a cambiarse por ningún otro bien material o monetario. **Siendo responsabilidad del respectivo ganador cualquier gasto en el que deba incluir para poder retirar, cobrar y trasladar el respectivo premio.** LA RED se reserva el derecho de modificar el premio ofrecido, comunicando oportunamente dicha situación al público, por medio de un anexo a las presentes bases. Asimismo, en el caso que los premios antes señalados puedan constituir renta afecta a impuestos, ésta será de cargo exclusivo del respectivo ganador en su calidad de beneficiario de dicho premio, eximiendo a LA RED de toda responsabilidad en esta materia, al no estar obligado este último a efectuar retención alguna por este concepto. Cada ganador libera de toda responsabilidad a La Red por cualquier impedimento, hecho o accidente que les impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega. En caso que sea procedente, en el evento de resultar Ganador, el Participante provisionará o autorizará al Organizador a practicar las retenciones o deducciones de impuestos o tasas gubernamentales del Premio en la medida dispuesta por las leyes aplicables. El Ganador entiende que eventualmente que La Red y Celmedia pueden no estar legalmente habilitado para entregar el Premio al Ganador respectivo hasta el momento en que el mismo haya cumplido sus obligaciones legales y pagado los impuestos respectivos a quien legalmente corresponda.

DEL SORTEO:

DÉCIMO SÉPTIMO: Los sorteos serán mencionados y promocionados en un programa a definir por La RED de los días 14, 21 y 28 de octubre de 2022 (fecha que además será comunicada debidamente en pantalla), entre todos los que hayan participado en los términos del artículo segundo de estas bases, se elegirá a un concursante mediante un sistema computacional, a quien se le contactará de manera telefónica. De no lograr establecer contacto telefónico, ya sea, esperando hasta 5 tonos inclusive en la llamada o hasta que salga buzón de voz o que el número contactado tenga tono de ocupado, o en caso de establecer contacto pero no responda correctamente, se elegirá otro número hasta completar cinco intentos, de lo contrario el premio será declarado desierto. Habiéndose encontrado un ganador, Celmedia S.A. se contactará con él



dentro de las 48 horas siguientes a fin de informarle de las condiciones de cobro del premio. No podrá ser ganador el concursante que ya haya resultado ganador de anteriores sorteos de este concurso.

Los premios de este concurso no incluyen ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido, y no podrá exigirse el canje del premio, por ninguna otra prestación que no haya sido detallada en las presentes bases, ni aun cuando el correspondiente ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los ganadores con el motivo de su participación en el concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del respectivo ganador. De tal forma, que toda contribución o impuesto inherente al correspondiente premio, gasto de retiro, uso y disfrute del premio, incluyendo, sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, serán de cuenta del respectivo ganador.

Cada premio podrá cobrarse por el ganador 60 días corridos desde el día en que fue contactado por Celmedia S.A., para informarle de las condiciones de cobro del respectivo premio o bien el día siguiente hábil si el día 60 recayera en un día no hábil. Celmedia S.A. contactará a cada ganador mediante llamada telefónica dentro de las 48 horas hábiles siguientes al respectivo sorteo en un horario que va desde las 9:00 horas hasta las 18:00 horas. Vencido este plazo el correspondiente concursante ganador perderá su derecho a cobrar su premio.

Los ganadores liberan de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Por cada sorteo, se aplicará el mismo procedimiento antes descrito.

DÉCIMO OCTAVO: Los ganadores deberán estar domiciliados y residir en Chile y haber participado en el Concurso en los términos del artículo segundo. Para cobrar el premio, cada ganador deberá presentar su cédula de identidad vigente y acreditar: i) tener su cuenta de telefonía móvil pagada al día con su respectivo operador de telefonía móvil al momento del cobro del correspondiente premio y ii) ser el dueño del teléfono móvil al tiempo del concurso y del cobro del premio, esto es, presentando algún documento que acredite que es el dueño del número telefónico en todo dicho período.

Cada premio se entregará por transferencia bancaria o bien por cheque entregado en las oficinas ubicadas en Alfredo Barros Errázuriz 1960, piso 2, comuna de Providencia, transcurridos 60 días corridos desde el contacto por Celmedia S.A. o el siguiente día hábil en caso de recaer en un día no hábil, desde las 10:00 horas hasta las 18:00 horas.



En caso de que alguno de los ganadores sea menor de 18 años, para su cobro, deberá comparecer debidamente representado o acompañado por su representante legal.

GENERALIDADES

DÉCIMO NOVENO: LA RED podrá modificar sin restricciones estas bases y/o el presente concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del concurso. En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los concursantes.

VIGÉSIMO: Cualquier situación no contemplada en estas bases será definida por LA RED y los concursantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

VIGÉSIMO PRIMERO: LA RED se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

VIGÉSIMO SEGUNDO: LA RED no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir cualquier concursante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el presente juego y/o del uso y/o garantías asociadas al premio en el caso de tratarse del ganador del mismo, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al concursante ganador y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada concursante.

VIGÉSIMO TERCERO: LA RED tampoco será responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este juego.

VIGÉSIMO CUARTO: LA RED se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transitoriamente o extender este concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para LA RED.

Santiago de Chile, octubre 2022.